Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías

Secretaría de Bienestar

ACF – 113

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	**Mil pesos**
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	**Diez mil pesos**
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	**Cien mil pesos**
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	**Un millón de pesos**
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	**Diez millones de pesos**
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	**Cien millones de pesos**
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	**Mil millones de pesos**

Secretaría de Bienestar

ACF-113

Objetivo

Fiscalizar los ingresos y egresos estatales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

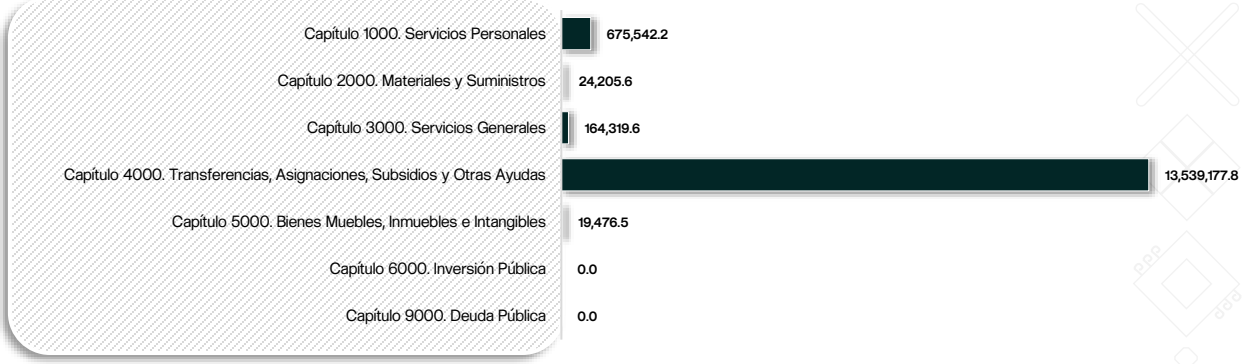
Antecedentes

La auditoría de cumplimiento financiero a la Entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 4 de febrero de 2026. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/675/2026, de fecha 04 de junio de 2026, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó a la Entidad un presupuesto de **13,970,910.2** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **14,427,499.2** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **14,422,721.6** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:

Presupuesto Ejercido en 2025	14,422,721.6



Importes en miles de pesos.

Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **13,633,856.2** miles de pesos, que representa el **94.5** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **13,633,856.2** miles de pesos, que representa el **100.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:

Muestra total determinada

(Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos y Estado de Situación Financiera)

13,633,856.2

Importes en miles de pesos.

Subejercicios presupuestales de la Entidad

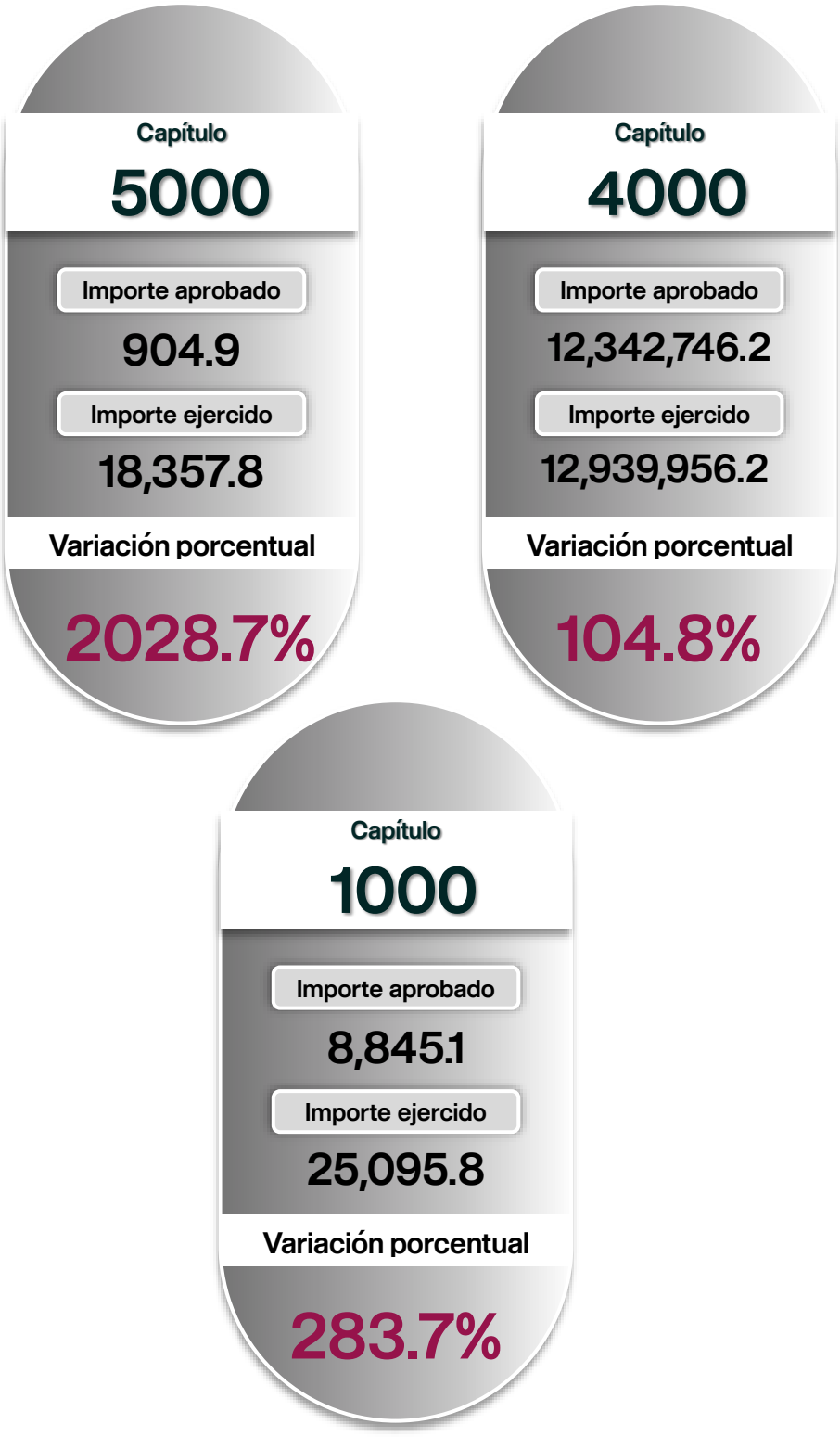
Durante el Ejercicio Fiscal 2025, la entidad sub ejerció **203,161.0** miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto subejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Importes en miles de pesos.

Sobre ejercicios presupuestales de la Entidad

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad sobre ejerció **-630,913.6** miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto sobre ejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Importes en miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la Entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **10** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



- Estudio de Mercado
- Cotizaciones
- Sin Procedimiento Adquisitivo.
- Aplicación de Clausula de Contrato y Garantía de Defectos y Vicios Ocultos
- Programa Anual de Adquisiciones
- Excepción a la licitación pública denominado "Adjudicación Directa".



- Integración de las remuneraciones en el Tabulador de Sueldos
- Plazas no autorizadas en la Plantilla de Personal autorizada para el ejercicio fiscal 2025.
- Aplicación, uso y destino de los recursos.
- Planeación y diseño del Programa de Desarrollo Social "Mujeres con Bienestar".
- Comprobación de las cualidades de la información
- Comprobación de la dispersión y entrega de los apoyos a las beneficiarias.
- Acreditación de los criterios de elegibilidad (Excedentes de los límites de edad).
- Acreditación de los criterios de elegibilidad (Beneficiarias adscritas a la nómina).
- Aplicación de los criterios de priorización para la selección de beneficiarias.
- Cumplimiento de los requisitos de permanencia en el programa.
- Aplicación de los criterios de priorización para la selección de beneficiarios
- Incorrecta afectación presupuestaria del gasto
- Comprobación de pagos por el servicio mensual de tarjetas activas.
- Garantía de cumplimiento, defectos y vicios ocultos.
- Sobre ejercicio.
- Subejercicio.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 1000

Número de resultados: **1**

1000-Servicios Personales

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Integración de las remuneraciones en el Tabulador de Sueldos.

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable ejerció indebidamente los recursos públicos, toda vez que carece de los elementos probatorios y/o justificativos que acrediten la existencia de un tabulador que cumpla con los requisitos constitucionales de desagregación, identificación y publicidad de la totalidad de los elementos que integran las remuneraciones de los servidores públicos.

Plazas no autorizadas en la Plantilla de Personal autorizada para el ejercicio fiscal 2025.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos financieros , destinados al pago de plazas que no se encontraban autorizadas en la Plantilla de Personal vigente; lo anterior, en virtud de que no contó con la evidencia documental legal, comprobatoria y justificativa que acreditara la autorización de las plazas excedentes por categoría, ni documentación que justificara y sustentara su ocupación durante el ejercicio fiscal 2025.

Sobre ejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un sobre ejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del sobre ejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.

Subejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un subejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del subejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 4000

Número de resultados: **6**

4411-Cooperaciones y ayudas

No. de resultados	No. de observaciones
3	15

Acción determinada: 3 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Cotizaciones

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes, sin contar con las cotizaciones correspondientes, en contravención con el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sin procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adjudicó indebidamente bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la existencia del procedimiento adquisitivo que dio origen a la contratación.

Aplicación de Clausula de Contrato y Garantía de Defectos y Vicios Ocultos

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada presuntamente no aplicó la garantía por defectos o vicios ocultos, que resultaba procedente establecida en las cláusulas del contrato administrativo, toda vez que, a pesar de contar con conocimiento de las fallas reportadas y de haber promovido internamente su sustitución, no existe notificación formal al proveedor y las acciones encaminadas a ejercer oportunamente los derechos que le correspondían como contratante.

Comprobación y Justificación

Aplicación, uso y destino de los recursos

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, erogó recursos públicos financieros provenientes de los remanentes de ingresos de libre disposición aplicados en el periodo, en virtud que la aplicación, uso y destino de los recursos; fueron destinados a gasto corriente, en contravención con Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Comprobación y Justificación

Planeación y diseño del Programa de Desarrollo Social "Mujeres con Bienestar".

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones, realizó erogaciones relacionadas el Programa de Desarrollo Social "Mujeres con Bienestar", sin contar con disposiciones específicas en sus Reglas de Operación que regularan integralmente la asignación, autorización, entrega y seguimiento de dichos apoyos, toda vez que no se establecieron el presupuesto autorizado o asignado para cada tipo de apoyo, el número de apoyos a otorgar, su distribución presupuestal, la temporalidad y las fechas de pago de las transferencias monetarias.

Comprobación de las cualidades de la información

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificaron elementos que permiten presumir que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones, realizó pagos indebidos con recursos públicos financieros relacionados con el otorgamiento de apoyos, toda vez que presentó documentación correspondiente a las operaciones de dispersión de recursos, consistente en estados de cuenta, reportes de dispersión o documentos equivalentes, los cuales carecen de elementos que permitan identificar y corroborar su procedencia, tales como razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), cuenta de origen u ordenante de los recursos, firma, sello, folio verificable, logotipo institucional u otros mecanismos de autenticación que permitan confirmar al emisor.

Comprobación de la dispersión y entrega de los apoyos a las beneficiarias.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificaron elementos que permiten presumir que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones, realizó erogaciones relacionadas con el otorgamiento de apoyos mediante transferencias monetarias del Programa de Desarrollo Social "Mujeres con Bienestar", sin contar con documentación que permitiera acreditar la dispersión y entrega efectiva de los recursos a las beneficiarias correspondientes.

Acreditación de los criterios de elegibilidad (Excedentes de los límites de edad).

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente recursos públicos, correspondiente al otorgamiento de tarjetas y/o monederos electrónicos individualizados, en el marco del Programa de Desarrollo Social "Mujeres con Bienestar", toda vez que autorizó y dispersó recursos que excedían los límites de edad establecidos en las Reglas de Operación correspondientes.

Acreditación de los criterios de elegibilidad (Beneficiarias adscritas a la nómina).

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente recursos públicos, correspondientes al otorgamiento de tarjetas y/o monederos electrónicos individualizados, en el marco del Programa de Desarrollo Social "Mujeres con Bienestar", toda vez que autorizó y dispersó recursos a beneficiarias que, durante el ejercicio fiscal 2025, mantenían una relación laboral con la dependencia.

Aplicación de los criterios de priorización para la selección de beneficiarias.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones, realizó erogaciones, relacionadas con el otorgamiento de transferencias monetarias y servicios de vinculación para el acceso a servicios para el bienestar, sin contar con mecanismos alternativos de verificación ni con elementos documentales que permitieran validar la información proporcionada por las solicitantes y acreditar la aplicación de los criterios de priorización establecidos para su selección como beneficiarias.

Cumplimiento de los requisitos de permanencia en el programa.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones, realizó erogaciones, relacionadas con el otorgamiento de transferencias monetarias y servicios de vinculación para el acceso a servicios para el bienestar, sin contar con la documentación que acreditara el cumplimiento de los requisitos establecidos para la permanencia de las beneficiarias en el programa.

Comprobación y Justificación

Comprobación de las cualidades de la información

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificaron elementos que permiten presumir que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones, realizó pagos indebidos con recursos públicos financieros relacionados con el otorgamiento de apoyos, toda vez que presentó documentación correspondiente a las operaciones de dispersión de recursos, consistente en estados de cuenta, reportes de dispersión o documentos equivalentes, los cuales carecen de elementos que permitan identificar y corroborar su procedencia, tales como razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), cuenta de origen u ordenante de los recursos, firma, sello, folio verificable, logotipo institucional u otros mecanismos de autenticación que permitan confirmar al emisor.

4412-Despensas

No. de resultados	No. de observaciones
2	7

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Cotizaciones

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes, sin contar con las cotizaciones correspondientes, en contravención con el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sin procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adjudicó indebidamente bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la existencia del procedimiento adquisitivo que dio origen a la contratación.

Comprobación y Justificación

Planeación y diseño del Programa de Desarrollo Social "Mujeres con Bienestar".

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones, realizó erogaciones relacionadas el Programa de Desarrollo Social "Mujeres con Bienestar", sin contar con disposiciones específicas en sus Reglas de Operación que regularan integralmente la asignación, autorización, entrega y seguimiento de dichos apoyos, toda vez que no se establecieron el presupuesto autorizado o asignado para cada tipo de apoyo, el número de apoyos a otorgar, su distribución presupuestal, la temporalidad y las fechas de pago de las transferencias monetarias.

Acreditación de los criterios de elegibilidad (Beneficiarias adscritas a la nómina).

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente recursos públicos, correspondientes al otorgamiento de tarjetas y/o monederos electrónicos individualizados, en el marco del Programa de Desarrollo Social "Mujeres con Bienestar", toda vez que autorizó y dispersó recursos a beneficiarias que, durante el ejercicio fiscal 2025, mantenían una relación laboral con la dependencia.

Aplicación de los criterios de priorización para la selección de beneficiarias.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones, realizó erogaciones, relacionadas con el otorgamiento de transferencias monetarias y servicios de vinculación para el acceso a servicios para el bienestar, sin contar con mecanismos alternativos de verificación ni con elementos documentales que permitieran validar la información proporcionada por las solicitantes y acreditar la aplicación de los criterios de priorización establecidos para su selección como beneficiarias.

Comprobación y Justificación

Incorrecta afectación presupuestaria del gasto

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante los trabajos de auditoría, se identificó un posible ejercicio indebido de recursos públicos, al registrarse la adquisición de bienes y/o servicios en una partida presupuestal que no corresponde con la naturaleza del gasto realizado. Lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.

4413-Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria

No. de resultados	No. de observaciones
1	5

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Excepción a la Licitación Pública denominada adjudicación directa

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adjudicó indebidamente la contratación de bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la procedencia del supuesto de excepción a la licitación pública que sustentó la adjudicación directa.

Sin procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adjudicó indebidamente bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la existencia del procedimiento adquisitivo que dio origen a la contratación.

Comprobación y Justificación

Comprobación de pagos por el servicio mensual de tarjetas activas.

Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos por concepto del servicio mensual de tarjetas activas del programa social "Mujeres con Bienestar", sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditara la correcta determinación de los importes pagados, sin información que permitiera identificar las tarjetas activas por periodo mensual, sus fechas de activación y las bajas registradas, ni conciliar dichas cantidades con los importes facturados y pagados.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 5000

Número de resultados: **2**

5151-Bienes Informáticos

No. de resultados	No. de observaciones
2	8

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Cotizaciones

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes, sin contar con las cotizaciones correspondientes, en contravención con el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sin procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adjudicó indebidamente bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la existencia del procedimiento adquisitivo que dio origen a la contratación.

Comprobación y Justificación

Garantía de cumplimiento, defectos y vicios ocultos.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que contrató indebidamente bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la procedencia de la exención de la garantía de cumplimiento prevista en los contratos suscritos.

De las partidas del Sobre ejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Sobre ejercicio Número de resultados: **1**

Sobre ejercicio del gasto

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Sobre ejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un sobre ejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del sobre ejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.